



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN N°0191

SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 01/10/25

### VISTO:

El Expediente N° 08030-0008216-8 del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) relacionado con la Segunda Redeterminación de precios del contrato suscripto con la Empresa A G SRL en el marco de la L.P. N° 08/24 “Readecuación del edificio sito en calle Juan de Garay N° 1626, ciudad de Coronda (Pcia. Santa Fe), propiedad de Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe”. Y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 33/2024 de la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se aprobó el Pliego Complementario de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública N° 08/2024, sobre la base de un presupuesto oficial de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 40.650.000).

Que en la misma se fijó fecha de apertura de ofertas para el 19 de Noviembre de 2024.

Que mediante Resolución N° 278/24 se adjudicó la ejecución de la Licitación Pública N° 08/24 a la empresa A G SRL y se suscribió el contrato respectivo por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL VEINTISIETE CON 20/100 CENTAVOS (\$ 47.440.027,20), a valores del mes de septiembre de 2024.

Que el plazo de ejecución de los trabajos se fijó en 120 días corridos y, mediante Resolución N° 111/25 se aprobó la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el 30 de junio de 2025.

Que el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC), establece que las “Redeterminaciones de Precios” que se verifiquen durante la ejecución de las obras, serán



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

reconocidas de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 12.046 y sus Decretos Reglamentarios.

Que en esta instancia la precitada empresa presenta para su aprobación el cálculo de la segunda redeterminación de precios pretendida.

Que se cumplió con todo lo normado en la ley N° 12.046 y su Decreto reglamentario N° 3599/02 y su modificatorio Decreto N° 0060/2024.

Que en base a la metodología indicada en los párrafos de las normativas precedentes y conforme informe de la Administración General, se calculó la redeterminación de precios a aplicar para el período de abril 2025 a junio 2025 inclusive y consta en autos un ajuste a la primera redeterminación calculada.

Que, ha tomado intervención la Jefatura del Área de Arquitectura de este Ministerio Público de la Defensa de la Provincia Santa Fe, la cual realiza informe de su competencia y de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Dirección de Administración procedió a realizar la afectación presupuestaria pertinente.

Que de conformidad con la aplicación de la redeterminación de precios establecida por la Ley N° 12.046 y Decretos Reglamentarios corresponde aprobar el modelo del adenda de redeterminación de precios.

Que realizada la redeterminación y el ajuste de la primera redeterminación, se calcula un incremento en el presupuesto vigente de pesos en tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y siete con cinco centavos (\$ 3.488.767,05), estableciéndose un nuevo precio de contrato de pesos cincuenta y dos millones quinientos cinco mil setecientos veinticuatro con noventa y seis centavos (\$ 52.505.724,96).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias específicas para la atención del presente gasto.

Que ha tomado intervención la Oficina de Dictámenes del MPDSF.



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que la presente gestión se encuadra en las Leyes N° 13.014 artículos 9 y 21 inc.10., Leyes N° 5.188 y N° 12.046 y Decretos Reglamentarios.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la redeterminación de precios a aplicar en el período abril 2025 a junio 2025 inclusive, del contrato de obra pública suscripto con la empresa A G SRL para la ejecución de la obra: L.P. N° 08/24 readecuación del edificio sito en calle Juan de Garay N° 1626, ciudad de Coronda (Pcia. Santa Fe), propiedad del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 2:** Aprobar el incremento en el contrato vigente, producto de la redeterminación y el ajuste mencionado de precios indicado en el artículo anterior, que asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y siete con cinco centavos (\$ 3.488.767,05), estableciéndose un nuevo precio de contrato de pesos cincuenta y dos millones quinientos cinco mil setecientos veinticuatro con noventa y seis centavos (\$ 52.505.724,96).

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la Administradora General a suscribir con la firma contratista la adenda de redeterminación de precios que por la presente se aprueba, cuyo modelo como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4:** Requerir a la empresa AG SRL la constitución de una garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) de la diferencia entre el monto de obra contractual



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

autorizado y el monto de obra redeterminado, según lo establecido en el Artículo N°41 de la Ley N° 5.188 y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 5:** Imputar el gasto al Presupuesto vigente de la Jurisdicción 7 - Poder Judicial - Subjurisdicción 8 - Servicio Público Provincial de Defensa Penal - Programa 20-0-3-1, Fuente de Financiamiento 111, en el inciso y partida 3.3.1., Ubicación Geográfica 82-105-90, Finalidad 1, Función 2.0, por la suma de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y siete con cinco centavos (\$ 3.488.767,05).

**ARTÍCULO 6:** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
GENERAL**

**CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**



**ADENDA CONTRACTUAL N° 02**

**REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Entre el **Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe** en adelante llamado “El Contratante”, representado en este acto por la Administradora General CPN Mariana Lirusso DNI 20.401.527 por una parte y, por la otra, la **Empresa A G SRL**, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2432 Piso 2 Dpto. C, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por Arquitecta ANALÍA GARZON (en adelante denominado la “Contratista”), se reúnen a celebrar la presente Adenda Contractual por Redeterminación de Precios según Ley N° 12.046, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, mediante Resolución N° 278/24 adjudicó la ejecución de la Licitación Pública N.º 08/24 a la empresa A G S.R.L. y suscribió el contrato respectivo por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 47.440.027,20), a valores del mes de septiembre de 2024, siendo que la presente adenda contractual corresponde a la redeterminación de precios aprobada por Resolución N°...../....., a aplicar para el período abril 2025 a junio 2025 inclusive, cuyos precios totales por ítem se especifican en los certificados redeterminados anexos de este documento, que firmado por las partes pasa a integrarla, manteniendo plena vigencia todas las condiciones contractuales que no resulten modificadas por la misma.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que esta adenda contractual, conforme a la aplicación de los precios redeterminados de los certificados adjuntos y el ajuste de la primera redeterminación de precios, arroja un valor final y total de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y siete con cinco centavos (\$3.488.767,05). Consecuentemente, el importe del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos cincuenta y dos millones quinientos cinco mil setecientos veinticuatro con noventa y seis centavos (\$ 52.505.724,96).



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

El contratante se obliga a pagar el importe de esta adenda de contrato en la forma y condiciones que han sido pactadas en el contrato original, quedando el mismo sujeto a modificaciones de contrato y al cumplimiento del Plan de Trabajo y Curva de Inversiones.

**TERCERA:** La presente adenda contractual es garantizada mediante la Póliza N°                    de , elevándose la suma asegurada en .....pesos.

**CUARTA:** La contratista manifiesta su absoluta conformidad con lo que aquí se acuerda, por lo que, una vez cobradas las diferencias indicadas, renuncian a realizar cualquier tipo de reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

**QUINTA:** Para todos los efectos que se deriven de este convenio ampliatorio, las partes contratantes ratifican los domicilios especiales constituidos oportunamente y la jurisdicción pactada.

Previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe a los ..... **días del mes de ..... del año 2025.-**